

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
 EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
 Particulares y colectividades 160,00 " "
 Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "
 " " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

S U M A R I O

Págs.	Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL	
Excmo. Diputación Provincial de Santander	
Anunciando varios suplementos de créditos a los capítulos del presupuesto del ejercicio 914	mero siete, al artículo 191 del Reglamento de 22 de junio de 1956, para aplicación de la vigente Ley del Timbre 920
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"	
Ministerio de Educación Nacional	
Orden de 1 de agosto de 1959, por la que se aprueban cuestionarios del curso preuniversitario 915	ANUNCIOS OFICIALES
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media, por la que se nombra Profesorado de Educación Física propuesto por el Frente de Juventudes para estudios nocturnos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.. 920	Confederación Hidrográfica del Ebro ... 920
Ministerio de Hacienda	ADMINISTRACION ECONOMICA
Decreto 1.435-1959, de 18 de agosto, por el que se agrega una norma, con el número siete, al artículo 191 del Reglamento de 22 de junio de 1956, para aplicación de la vigente Ley del Timbre 920	Delegación de Hacienda 921
	ANUNCIOS DE SUBASTAS
	Excmo. Diputación Provincial 921
	Ayuntamiento de Camaleño 922
	ADMINISTRACION DE JUSTICIA
	Providencias judiciales 922
	ADMINISTRACION MUNICIPAL
	Ayuntamientos de: Santander, Val de San Vicente, Cillorigo, Puenteviego, Penagos, Valderredible, Hazas en Cesto, Lamasón y Vega de Liébana 922

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

La Excma. Corporación, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó varios suplementos de créditos a los capítulos del presupuesto en ejercicio que se indican, cuyo importe se cubrirá en la forma que se determina a continuación, quedando expuesto al público el expediente en las oficinas de la Intervención de Fondos de esta Excma. Diputación Provincial, durante el plazo de quince días, para general conocimiento y para que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, con arreglo a la legislación en vigor:

Partida	Créditos que se suplementan	Total por conceptos	Total por artículos
CAPITULO 1.º—PERSONAL ACTIVO			
<i>Artículo segundo</i>			
16	Para pago de los seguros sociales del personal de la Corporación	130.000,00	130.000,00
CAPITULO 2.º—MATERIAL Y DIVERSOS			
<i>Artículo único</i>			
33	Para uniformes, etc., para el conserje, porteros y ordenanzas de la Casa y de otros servicios	15.000,00	
65	Para gastos de fomento de la agricultura y ganadería.	250.000,00	265.000,00
CAPITULO 5.º—SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS			
<i>Artículo tercero</i>			
89	Subvención al Patronato de la Escuela Particular de Náutica	20.000,00	20.000,00
<i>Artículo quinto</i>			
125	Para becas y gastos de estudios	225.000,00	225.000,00
		Total	640.000,00

El importe de estos suplementos de créditos será cubierto con el superávit resultante a la liquidación del ejercicio de 1958, y por transferencia, en la forma siguiente:

Partida	Concepto	Total por conceptos	Total por artículos
	Superávit resultante a la liquidación del ejercicio de 1958	460.692,38	460.692,38
CAPITULO 5.º—SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS			
<i>Artículo segundo</i>			
77	De recurso de nivelación de presupuestos municipales	179.307,62	179.307,62
		Total	640.000,00

Santander, 10 de septiembre de 1959.—El presidente, José Pérez Bustamante.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

Ilustrísimo señor:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos noveno y décimo del Decreto de ordenación del Curso Preuniversitario, de 27 de mayo de 1959 ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de junio),

Este Ministerio ha dispuesto:

Materias del Curso Preuniversitario, específicas del año académico 1959-1960

Primero. Durante el año académico 1959-1960, el estudio de las materias variables del Curso Preuniversitario versará sobre los siguientes temas:

1. Lengua y literatura españolas: "Cervantes y el Quijote".
2. Tema actual, en sus aspectos religioso, filosófico y social: "Los concilios ecuménicos".
3. Geografía: "Geografía agrícola de España".
4. Latín "Cicerón, In L. Catilinam oratio tertia (habita ad populum); In L. Catilinam oratio quarta (habita in senatu)".
5. Griego "Platón, Fedón (I-IV y LIV hasta el final)".

Por la Dirección General de Enseñanza Media se redactarán los cuestionarios que desarrollen estos temas y se publicarán en el "Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional". Igualmente, se publicarán las normas metodológicas y la bibliografía aconsejable.

Materias permanentes

Segundo. Además de los idiomas modernos, cuyo estudio, conforme al Decreto de 27 de mayo último, no requerirá tema anual ni cuestionario, el curso de Matemáticas, el de Física y el de Biología tendrán carácter permanente y se ajustarán a los siguientes cuestionarios:

CURSO DE MATEMATICAS

I

ARITMÉTICA Y ALGEBRA

1. El número natural. Sistemas de numeración.
2. Variaciones y permutaciones.
3. Combinaciones. Propiedades de los números combinatorios.
4. Potencia de binomios y polinomios.
5. El número entero. Ampliación de la teoría de la divisibilidad. Algoritmo de Euclides. Números congruentes.
6. Algoritmo de diferencias. Fórmula de Newton. Progresiones aritméticas de orden superior.
7. El número racional. Fracciones continuas finitas.
8. Determinantes de segundo y tercer orden. Idea de los determinantes de orden superior.
9. Regla de Cramer para los sistemas lineales de dos y tres ecuaciones.
10. Polinomios. División de polinomios con una

variable. Regla de Ruffini. Descomposición factorial. Principio de identidad.

11. M. c. d. de dos polinomios con una variable.

II

GEOMETRÍA Y TRIGONOMETRÍA

12. Traslaciones, giros y simetrías en el plano.
 13. Razón simple. Homotecia y semejanza en el plano.
 14. Razón doble. Propiedades de la cuaterna armónica. Involución.
 15. Relaciones segmentarias y angulares en el triángulo.
 16. División áurea del segmento. Cálculo de los lados de los decágonos y pentágonos regulares.
 17. Eje y centro radical de circunferencias. Sistemas lineales de circunferencias. Sistemas ortogonales.
 18. Inversión en el plano.
 19. Traslaciones, giros y simetrías respecto de rectas en el espacio. Simetrías respecto de planos.
 20. Homotecias y semejanzas en el espacio.
 21. Proyección ortogonal de una poligonal sobre un eje y de un polígono sobre un plano.
 22. Ampliación del cálculo de áreas y volúmenes de cuerpos elementales. Volumen del prisma toide.
 23. Geometría sobre la superficie esférica. Exceso esférico. Triángulos polares. Noción de ángulo sólido.
 24. Inversión en el espacio.
 25. Trigonometría esférica. Grupo de Bessel.
 26. Resolución de triángulos rectángulos y rectiláteros.
 27. Resolución general de triángulos esféricos.
 28. Aplicación de la Trigonometría esférica a la esfera terrestre.
 29. Aplicación de la Trigonometría a la esfera terrestre. Coordenadas astronómicas. Triángulo astronómico, transformación de coordenadas.
 30. Movimientos de la Tierra. Tiempo sidéreo, tiempo solar, tiempo solar medio. Calendarios.
- Como guía de la amplitud aproximada que deben tener los anteriores temas, se indican los siguientes números de lecciones en que puede dividirse cada uno de ellos. En cualquier caso, el número de lecciones a que dé lugar este cuestionario no deberá ser superior a 65 en total.
- Tema 1, dos lecciones; tema 2, una lección; tema 3, una lección; tema 4, dos lecciones; tema 5, tres lecciones; tema 6, dos lecciones; tema 7, dos lecciones; tema 8, dos lecciones; tema 9, una lección; tema 10, dos lecciones; tema 11, una lección; tema 12, cinco lecciones; tema 13, tres lecciones; tema 14, dos lecciones; tema 15, dos lecciones; tema 16, una lección; tema 17, dos lecciones; tema 18, una lección; tema 19, cinco lecciones; tema 20, tres lecciones; tema 21, una lección; tema 22, tres lecciones; tema 23, dos lecciones; tema 24, una lección; tema 25, dos lecciones; tema 26, una lección; tema 27, dos lecciones; tema 28, una lección; tema 29, tres lecciones, y tema 30, cuatro lecciones.

Orientaciones metodológicas

Con objeto de no abandonar el aliento formativo

que impulsó la creación de este Curso Preuniversitario, debe darse a la parte práctica de esta asignatura de Matemáticas un carácter marcadamente metodológico. Es preciso adiestrar a los alumnos en la resolución de problemas matemáticos, recorriendo con ellos no solamente las materias de nueva información, sino también aquellas otras fundamentales ya vistas en los cursos anteriores del Bachillerato, y que, aun no siendo objeto de tratamiento en este curso, deben, sin embargo, revisarse en un sentido de repaso y afianzamiento.

Las lecciones prácticas dedicadas a este aspecto metodológico de resolución de problemas deben considerarse tan sustanciales y formativas como puedan serlo las de nueva teoría, y, por lo tanto, no deberán desglosarse como tarea aparte delegándolas como función de inferior responsabilidad.

Simultáneamente a la propuesta de los primeros problemas de repaso, se insistirá en las nociones metodológicas generales desarrolladas en el quinto curso, haciendo especial hincapié en los métodos de resolución de problemas. Una vez propuestos y desarrollados abundantes problemas ilustrativos de tales métodos, se procurará ir proponiendo cuestiones de carácter progresivamente más amplio en las que sea posible o conveniente la utilización de distintos recursos y métodos que hagan aparecer la Matemática con su carácter de unidad esencial.

En la etapa final se estimulará a los alumnos para que ellos mismos se planteen cuestiones y problemas, buscando variantes a los problemas ya tratados, discutiendo premisas, analizando datos necesarios, etc.; utilizando, en suma, los problemas para estimular la creación-matemática aun en el plano elemental en que se desenvuelven las enseñanzas.

La trigonometría esférica se reducirá a lo estrictamente indispensable para la resolución de los problemas elementales de carácter geográfico y astronómico. Las leves nociones de cosmografía que implican deben ser hoy patrimonio de todo hombre culto, y es conveniente una explicación matemática de ellas, ya que en el Bachillerato actual tienen sólo una ínfima cabida en el programa de geografía de segundo curso; es decir, cuando la mentalidad de los alumnos todavía no es capaz de una concepción clara de los movimientos de la Tierra.

Las nociones de combinatoria se podrán simular con los problemas de probabilidad a los que se aplican, los cuales adquirirán así marcado interés para el alumno si se le sabe presentar en relación con la vida diaria: lotería, apuestas, quinielas, etc.

Como el curso es de clase diaria, se dedicarán cuatro clases semanales a la teoría y a los repases necesarios, quedando las dos restantes para prácticas.

CURSO DE FÍSICA

I

MECÁNICA

1. Nociones de cálculo vectorial.—Suma y di-

ferencias de vectores. Producto de un escalar por un vector. Producto escalar de dos vectores. Producto vectorial de dos vectores. Derivada de un vector respecto de un escalar.

2. *Cinemática*.—Velocidad media e instantánea. Aceleración. Cinemática de los siguientes movimientos uniformes, uniformemente acelerado, circular y armónico. Composición de movimientos. Movimiento de proyectiles.

Prácticas:

- Medida de velocidades; uso del cronómetro.
- Medida de la velocidad de un proyectil.
- Registro de un movimiento armónico.
- Observaciones estroboscópicas.
- Obtención de figuras de Lissajous.

3. *Estática*.—Concepto estático de fuerza. Carácter vectorial de las fuerzas. Composición de fuerzas aplicadas a un punto. Composición de fuerzas aplicadas a un sólido. Par de fuerzas. Momento de un par. Vector momento. Condiciones de equilibrio de un sólido. Centro de gravedad.

Apéndices:

- 1.º Ley de equilibrio de las máquinas simples.
- 2.º Estudio teórico-experimental de la balanza.
- 3.º Cualidades de los aparatos de medida: exactitud, sensibilidad, precisión y fidelidad.
- 4.º Errores de las medidas. Acotación de errores.

Prácticas:

- Graduación de un dinamómetro.
- Experiencias de composición de fuerzas, utilizando dinamómetros.
- Comprobación de las leyes de equilibrio de máquinas simples.
- Estudio experimental de las características de una balanza.

4. *Dinámica*.—Principio de la inercia. Principio de la proporcionalidad entre fuerzas y aceleraciones. Principio de la acción y la reacción. Dinámica de los movimientos uniforme, uniformemente acelerado y circular. Impulso mecánico y cantidad de movimiento.

Prácticas:

- Estudio experimental cuantitativo del movimiento de caída de los cuerpos.

5. *Trabajo y energía*.—El trabajo como producto escalar. Unidades. Trabajo de una fuerza variable. Potencia. Unidades. Energía cinética. Teorema de las fuerzas vivas. Energía potencial, gravitatoria. Conservación de la energía mecánica.

Apéndices:

- 1.º Estudio del rozamiento.
- 2.º Estudio del choque.

Prácticas:

- Determinación de coeficientes de rozamientos.
- Medida de una potencia con un freno.

6. *Rotaciones*.—Analogías dinámicas entre el movimiento de traslación y el de rotación. Momento de inercia. Radio de giro. Momento cinético e impulso angular. Energía cinética de rotación.

Prácticas:

- Medida de un momento de inercia (al estudiar el péndulo).

7. *Gravitación universal*.—Leyes de Kepler. Deducción de la ley de Newton. Campo gravitatorio terrestre.

Prácticas:

—Medida de "g" (al estudiar el péndulo).

8. *Movimiento armónico: péndulo.*—Cinemática y dinámica del movimiento armónico simple. Péndulo simple. Dinámica de las pequeñas oscilaciones. Movimiento armónico de rotación. Péndulo físico. Centro de oscilación. Centro de percusión.

Prácticas:

—Comprobación de las leyes del péndulo.

—Realización de un péndulo reversible.

9. *Estática de flúidos.*—Ecuación fundamental de la estática de flúidos. Consecuencias. Principio de Arquímedes: aplicaciones. Estudio de la flotación. Presión atmosférica. Barómetros. Comprensibilidad de los gases. Ley de Boyle. Manómetros.

Prácticas:

—Experiencias sobre medidas de presiones hidrostáticas.

—Comprobación del principio de Arquímedes y de su recíproco.

—Determinación de densidades, con expresión del error.

—Lecturas barométricas, con las correspondientes correcciones.

—Comprobación de la Ley de Boyle.

II

CALOR

10. *Termometría. Dilataciones.*—Dilatación de sólidos, líquidos y gases. Escala absoluta de temperaturas. Ecuación de estado de los gases perfectos. Hipótesis de Avogadro. Ecuación $pV = nRT$.

Prácticas:

—Comprobación de puntos fijos auxiliares.

—Medida del coeficiente de dilatación de un gas (experiencia de cátedra).

—Medida de coeficientes de dilatación aparente de líquidos.

—Experimento de Hoppe.

11. *Calorimetría.*—Calores específicos de sólidos y líquidos. Medidas calorimétricas. Calores específicos de gases.

Prácticas:

—Determinación del valor en agua de un calorímetro.

—Determinación del calor específico de un sólido por el método de las mezclas.

—Determinación del calor de vaporización del agua.

—Determinación del calor de fusión del hielo.

12. *Cambios de estado.*—Vaporización y condensación. Propiedades de los vapores saturados y no saturados. Higrometría. Fusión y solidificación. Sublimación. Calores de cambio de estado. Punto triple. Licuación de gases.

Prácticas:

—Construcción de curvas de fusión y de solidificación.

—Experiencias sobre vaporización en el vacío.

—Medida de aguna tensión máxima de vapor.

—Determinación de la humedad relativa.

—13. *Equivalencia calor-trabajo.*

Prácticas:

—Medida del equivalente.

III

ELECTRICIDAD

14. *Carga, campo y potencial eléctricos.*—Ley de Coulomb. Cálculo de la intensidad de algunos campos sencillos. Líneas de fuerza. Teorema de Gauss. Concepto de potencial en un punto. Cálculo del potencial en un punto de un campo radial. Gradiente de potencial.

Prácticas:

—Materialización de campos eléctricos en modelos bidimensionales.

15. *Condensadores.*—Cargas eléctricas inducidas sobre un conductor y sobre un dieléctrico. Condensadores: capacidad de un condensador. Estudio del condensador plano. Energía de un condensador cargado. Asociación de condensadores.

Prácticas:

—Experimentos de anulación del campo eléctrico de un condensador.

—Calibrado de un galvanómetro balístico.

—Experimentos sobre influencia eléctrica.

—Comparación de capacidades con el galvanómetro balístico.

16. *Corriente eléctrica constante.*—Mecanismo íntimo de la corriente eléctrica en un conductor metálico. Intensidad de la corriente. Deducción de la Ley de Ohm, para un hilo conductor. Resistencia y resistividad. Deducción de la Ley de Joule.

Prácticas:

—Estudio experimental de un cazo eléctrico. Rendimiento del aparato.

—Comprobación de la Ley de Ohm.

—Experiencias con el contador eléctrico.

—Comprobación de la Ley de Joule.

17. *Circuitos de corriente continua.*—Concepto de fuerza electromotriz. Ley de Ohm generalizada. Potenciómetro. Resistencias en serie y en paralelo. Redes. Reglas de Kirchhoff.

Prácticas:

—Comparación de fuerzas electromotrices con el galvanómetro balístico.

—Medida de resistencias con el puente de Wheatstone.

—Medida de la resistencia interna de una pila.

18. *Conducción electrolítica.*—Mecanismo de la conducción electrolítica. Ley de Faraday. Teoría de las pilas: potencial de electrodo. Polarización de los electrodos. El acumulador de plomo.

Prácticas:

—Comprobación de un amperímetro con un voltámetro de sólidos o de gases.

—Comprobación de la Ley de Faraday.

19. *Electromagnetismo.*—Campo magnético. Definición del vector B. Fuerza ejercida por un campo magnético sobre una carga móvil, sobre un conductor rectilíneo, sobre una espira y sobre un solenoide. Campo magnético creado por una carga en movimiento, por un elemento de corriente. Por una corriente rectilínea indefinida, por una espira y por un solenoide recto o circular.

Prácticas:

—Materialización en modelos bidimensionales, de campos magnéticos.

—Medida de B en un entrehierro utilizando el galvanómetro balístico.

20. *Propiedades magnéticas de la materia.*—Definición del vector H . Permeabilidad magnética. Diamagnetismo y paramagnetismo. Ferromagnetismo. Ciclo de histéresis. Explicación elemental del ferro y del paramagnetismo.

Prácticas:

—Estudio experimental de un material ferromagnético.

21. *Instrumentos de medida.*—Galvanómetros. Voltímetros. Amperímetros.

IV

OPTICA

22. *Propagación, reflexión y refracción de la luz.*—Propagación rectilínea de la luz. Concepto de rayo y de haz. Velocidad de propagación. Índice absoluto de refracción. Reflexión y refracción de una onda plana en una superficie plana. Leyes de la reflexión y de la refracción. Angulo límite y reflexión total.

Prácticas:

—Comprobación experimental de las leyes de la reflexión.

—Comprobación experimental de las leyes de la refracción.

—Medida de un índice de refracción por reflexión total.

23. *Dioptrio plano.*—Imágenes producidas por un dioptrio plano. Marcha de la luz a través de una lámina de caras paralelas, e imágenes producidas. Marcha de la luz a través de un prisma. Estudio de la desviación.

Prácticas:

—Estudio experimental de la desviación producida por un prisma.

24. *Dioptrio esférico.*—Conceptos generales sobre imágenes. Deducción de la fórmula general del dioptrio esférico. Condiciones de estigmatismo perfecto y de estigmatismo aproximado: fórmulas de Gauss, Abbe y Newton. Aumento angular y aumento lateral. Invariante de Hedmholtz. Deducción de las fórmulas.

Prácticas:

—Medida con el esferómetro del radio de un dioptrio esférico.

25. *Sistemas ópticos centrados.*—Definición de focos y planos focales, puntos y planos principales. Construcción de imágenes conociendo los focos y los planos principales. Relaciones fundamentales. Determinación gráfica de los planos principales y de los focos de una lente esférica gruesa. Deducción de las fórmulas de las lentes esféricas delgadas. Potencia de una lente y de un sistema de lentes yuxtapuestas. Idea de las principales aberraciones de lentes y espejos. Espejos esféricos y espejos planos: deducción de sus fórmulas.

Prácticas:

—Medida de la distancia focal de una lente.

—Observación de la formación de imágenes con lentes y espejos y comprobación de sus fórmulas.

26. *Instrumentos ópticos.*—El ojo como instrumento óptico. Defectos de convergencia y de acomodación. Agudeza visual. Lupa, microscopio, anteojo astronómico, anteojo terrestre, cámara fotográfica y aparatos de proyección: formación de

imágenes, aumentos, poder separador y otras características de estos aparatos.

Prácticas:

—Aumento lateral de una lupa.

—Aumento lateral de un microscopio, utilizando la cámara clara.

Orientaciones metodológicas

El contenido de este cuestionario, junto con el del curso selectivo, forman un curso de Física que se considera básico y completo para todos los alumnos que vayan a cursar estudios científicos superiores.

En este curso se estudian todos los capítulos fundamentales de la Mecánica, excepto Elasticidad, Dinámica de flúidos y Ondulatoria (y, como consecuencia, toda la Acústica), que se estudiarán en el curso selectivo. De la Terminología corresponden a este curso Dilataciones, Calorimetrías, Cambios de estado y la equivalencia calor-trabajo; toda la Termodinámica pertenece al selectivo. De Electricidad se estudian en este curso el campo eléctrico y el campo magnético constantes, reservándose para el selectivo las alternancias de aquellos cambios. La Óptica geométrica es materia del preuniversitario; la Óptica física u ondulatoria, del selectivo. Finalmente, la Física atómica es materia exclusiva del selectivo.

En este cuestionario no se proponen temas cuyo estudio no se haya abordado en el Bachillerato; porque fundamentalmente lo que se pretende es que los alumnos asimilen perfectamente los conceptos de que ya tienen noticia. No se trata, sin embargo, de un mero repaso, sino que, utilizando desde el primer momento todos los conocimientos y recursos que el Bachillerato ha debido proporcionar el estudio de este cuestionario ocupa un plan superior al del Bachillerato.

Para que el alumno comprenda con claridad los conceptos físicos y pueda manejarlos con precisión y soltura, se estima esencial que haga Física, que no permanezca como espectador, sino como actor. Con este fin se proponen en cada tema una breve relación de prácticas para que el alumno realice las que pueda, con la seguridad de que en los exámenes finales tendrá ocasión de demostrar que su formación no es libresca.

No es posible que asimile bien un curso de Física quien no haya hecho abundantes problemas, entendiéndose por hacer problemas, no sólo resolver los que propone el profesor, sino los que el propio alumno inventa incitado por la realidad.

Finalmente, dos recomendaciones didácticas: en la exposición de los temas de Electricidad se estima conveniente el uso exclusivo del sistema M. K. S. A. racionalizado, y en Óptica el convenio DIN sobre signos.

Curso de Biología

Lecciones teóricas

1. Nociones elementales de Biofísica y Bioquímica. Fenómenos osmóticos, permeabilidad selectiva y equilibrio iónico. Principios inmediatos. Idea de los principales cuerpos representativos.

2. Morfología celular. Elementos de fisiología

celular: nutrición, respiración, movimientos y multiplicación.

3. Estructura de los seres pluricelulares. Los tejidos vegetales. Los tejidos animales. El medio interno animal.

4. La especie biológica: rango y subordinación. Principios generales de la sistemática y taxonomía. Los sistemas de clasificación. Idea de los grandes grupos sistomáticos.

5. Organografía y fisiología humanas. Estructura general del aparato locomotor: huesos, articulaciones, músculos. Idea sumaria de la fisiología muscular. La contracción y el tono muscular.

6. El sistema nervioso central y periférico de la vida de relación y autónoma. Los reflejos y las localizaciones encefálicas. La regulación nerviosa.

7. Estesiología. Concepto anátomo-funcional de los aparatos sensoriales. Sensaciones cutáneas, gustativas y olfativas. El aparato visual. El aparato estato-acústico.

8. La nutrición en el hombre. Estructura elemental y fisiología del aparato digestivo. Principales ciclos metabólicos. Calor animal. Las bases científicas de la Dietética. Las vitaminas.

9. El aparato circulatorio y su fisiología. La sangre, linfa y líquidos derivados. Principales circuitos de la vida embrionaria y postfetal.

10. La respiración y el aparato respiratorio. Estudio anátomo-funcional. La respiración externa e interna. La fonación.

11. La excreción y el aparato excretor. Formación y composición de la orina.

12. Las gónadas y el origen de las células sexuales. Las glándulas de secreción interna. Correlación humoral.

13. Elementos de bacteriología y virología. Morfología. Bioquímica general y posición sistemática de las bacterias y los virus. Utilidad y nocividad de estos organismos. Principales bacterias patógenas y su epidemiología. Nociones de inmunidad.

14. Ecología vegetal y animal. Las asociaciones biológicas con especial referencia al parasitismo. Las adaptaciones biológicas al medio ambiente. Los grandes biotopos. Nociones de biogeografía.

Lecciones prácticas

A) Prácticas elementales sobre la composición y propiedades de los hidrocarbonados, grasas y proteínas.

B) Sustancias coloides y cristaloides. Diálisis. Presión osmótica. Experiencias con endosmómetro. Soluciones hiper e hipotónicas. Turgescencia y plasmolisis.

C) Manejo elemental del microscopio y de las más sencillas técnicas micrográficas.

D) Observaciones en células vivas: epitelios bucales, epidermis vegetales. Preparación de infusiones y observación de microorganismos.

E) Obtención y examen microscópico de tejidos animales y vegetales. Utilización de coloraciones elementales. Estudio de la sangre humana y de animales.

F) Observación de esqueletos y músculos en modelos clásicos-anatómicos. Disección elemental de invertebrados y vertebrados (cangrejo de río, rana, etc.), para estudiar las relaciones del esque-

leto y el sistema muscular. Prácticas sobre contracción muscular en animales.

G) Estudio del sistema nervioso del hombre y demás vertebrados en láminas y modelos clásicos anatómicos. Preparación del sistema nervioso en ejemplos de vertebrados e invertebrados (lombriz de tierra, cangrejo de río, rana, encéfalo de cordero). Prácticas sobre reflejos nerviosos.

H) Anatomía del ojo de buey. Sensibilidad visual y auditiva. Umbral de sensaciones. Sensibilidad sensorial.

I) Disección elemental del aparato digestivo en invertebrados y vertebrados. Experiencias de digestión artificial.

J) Disección elemental del aparato respiratorio en rana, rata, etc. Experiencias sobre fisiología del aparato respiratorio. Reconocimiento de gases. Calor respiratorio.

K) Disección elemental del aparato circulatorio en ejemplos de invertebrados y vertebrados. Propiedades de la sangre. Sangre arterial y sangre venosa.

L) Morfología y disección elemental del riñón de cordero. Propiedades de la orina.

LL) Examen microscópico de las bacterias del sarro dentario y de infusiones. Observación de preparaciones de bacterias. Preparación de mohos y levaduras.

Orientaciones metodológicas

El presente cuestionario de Biología del Curso Preuniversitario comprende un conjunto de materias científicas que, en unión de las que deben corresponder al Curso Selectivo, constituyen un conjunto orgánico de los hechos y fenómenos biológicos más fundamentales que debe conocer todo alumno en la iniciación de los estudios superiores.

Se desarrollará este temario en tres unidades didácticas semanales durante el curso, de las cuales dos serán empleadas para clases teóricas y una para lecciones prácticas.

Con carácter orientador, se indica a continuación el número de lecciones en que debe ser desarrollado cada uno de los temas; no convendrá aumentar aquél en perjuicio del desarrollo normal del curso ni de la realización de las clases prácticas.

Tema 1, dos lecciones; tema 2, tres lecciones; tema 3, cinco lecciones; tema 4, tres lecciones; tema 5, cuatro lecciones; tema 6, tres lecciones; tema 7, tres lecciones; tema 8, cuatro lecciones; tema 9, dos lecciones; tema 10, dos lecciones; tema 11, una lección; tema 12, dos lecciones; tema 13, cinco lecciones, y tema 14, seis lecciones.

Las lecciones sobre organografía y Fisiología humanas dedicarán su máxima atención a la Fisiología. La coordinación de los fenómenos vitales, la regulación nerviosa y humoral han de constituir el centro de interés del estudio de los temas propuestos.

El programa de prácticas se basa en la utilización del microscopio, cuya técnica más elemental debe ser conocida por los alumnos, y en la disección de las estructuras anatómicas más elementales con su interpretación comparada.

Los alumnos deberán llevar un cuaderno especial en el que expongan las explicaciones recibidas

en el curso de las lecciones prácticas, las técnicas con que fueron realizadas y los dibujos originales ejecutados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1959.—Rubio García-Mina, Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Media. 1.139

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 24 de agosto de 1959.)

RESOLUCION

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 85 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 ("Boletín Oficial del Estado" del 27) y en las Ordenes ministeriales de 16 de julio de 1957 ("Boletín Oficial del Estado" de 27) y de 7 de octubre del mismo año ("Boletín Oficial del Estado" del 29), a propuesta de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Se nombra Profesores interinos de Educación Física de los estudios nocturnos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se citan a los señores que para cada uno se menciona:

Santander

Don Julián Bárcena Quintana.

Torrelavega

Don Manuel Fuertes Reguera.

2.º Los Profesores nombrados por la presente Orden percibirán su remuneración por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1959.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 25 de agosto de 1959.)

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO

El vigente Reglamento de veintidós de junio de

mil novecientos cincuenta y seis para aplicación de la Ley del Timbre del Estado de catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, siguiendo la línea general de política ministerial de facilitar al contribuyente, mediante la mecanización en todos los casos en que fuera posible, el cumplimiento de las normas fiscales, introdujo la posibilidad de utilización de las máquinas de timbrar. La experiencia ha demostrado que uno de los requisitos que en dicho Reglamento se establece para garantizar los intereses del Tesoro es innecesario en el caso de la máquina especial utilizada para timbrar naipes.

Por ello, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único. Al artículo ciento noventa y uno del Reglamento de veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis, para aplicación de la Ley de Timbre del Estado se agrega una norma con el número siete, que dice: "El requisito de la detención automática del mecanismo cuando el timbrado haya alcanzado la capacidad para que estaba preparado, que se establece en el presente artículo, no será indispensable en las máquinas de timbrar naipes, por su especial construcción, pudiendo sustituirse el mismo por la visita periódica e inspección, que habrá de realizarse a cada máquina en el plazo que por la Dirección General se establezca en cada caso, a la vista de la posible capacidad de estampación de la misma, funcionando al máximo rendimiento, de forma que garantice los intereses del Tesoro. Del resultado de cada visita se estampará diligencia sumaria en una libreta con las características que determine la Dirección General de Tributos Especiales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dieiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Hacienda, Mariano Navarro Rubio. 1.143

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 27 de agosto de 1959.)

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Nota-anuncio

El Ministerio de Obras Públicas, con fecha 15 de julio de 1959 ha aprobado el "Proyecto modificado del de carretera de Horna a Requejo-Pantano del Ebro".

Las obras consisten en la construcción de la explanación, obras de fábrica y afirmado de la mencionada carretera, que tendrá una anchura de seis metros, incluidos los paseos.

Tiene su origen dentro del pue-

blo de Horna, en el final del camino construido por la Confederación Hidrográfica del Ebro, con puente sobre el embalse, denominado "Camino local de Horna a la carretera de Reinosa a Las Rozas".

El trazado en planta sigue el contorno del embalse con cortas alineaciones rectas, siendo en todo el camino la longitud en recta de 3.244,99 metros y en curva de 711,79 metros.

Empalma su final en Requejo, frente a la denominada "Cerámica de Requejo", con la carretera de Reinosa a Cabañas de Virtus.

Lo que se anuncia al público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto, puedan dirigir las reclamaciones pertinentes, por escrito, a la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días naturales consecutivos, contados a partir de la fecha de esta publicación, durante cuyo plazo estará de manifiesto el proyecto en las oficinas de la Sección Primera de dicha Confederación, en Pamplona, en días hábiles.

Pamplona, 29 de agosto de 1959.—El ingeniero jefe de la Sección Primera (ilegible). 1.177

ADMON. ECONOMICA**DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER****Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, con esta fecha quedan aprobadas las características catastrales correspondientes al término municipal de Piélagos.

Por la Jefatura de la Sección de Catastro de la Excma. Diputación Provincial se procederá a poner en conocimiento de la Junta Pericial la resolución dada a las reclamaciones legales que en su día se formularon a dichas características. Contra este acuerdo puede entablarse recurso de alzada, ante la superioridad, en un plazo de quince días hábiles.

Santander, 11 de septiembre de 1959.—El ingeniero jefe provincial, José Leno Valencia. — a13

ANUNCIOS DE SUBASTA**EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

Proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Ruento del Ayuntamiento de Ruento (Santander)

Subasta de obras**ANUNCIO DE LICITACION**

Servirá de base el pliego de condiciones tipo aprobado por la Excelentísima Diputación en sesión plenaria de 22 de noviembre de 1956, con las condiciones adicionales, aprobadas de la misma forma el 2 de mayo de 1958.

Consignación.—El importe total de las obras objeto de esta subasta será satisfecho al rematante en un plazo de dos años.

Validez del contrato.—No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto.—El proyecto se halla de manifiesto en el Servicio Hidráulico de la Excelentísima Diputación Provincial durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de 6,00 pesetas y un timbre provincial de 1,50 pesetas, y se entregará en el

referido Servicio durante el plazo de veinte días hábiles, contando a partir del siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia del presente anuncio y hasta las doce horas del último.

La subasta se verificará a las doce horas del día inmediato hábil, interviniendo como funcionario fedatario y autorizante del acta de subasta el señor secretario de la Diputación.

El precio de 228.097,53 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración y beneficio industrial, no admitiéndose proposiciones que excedan de esa cantidad, siendo adjudicado el remate a la oferta más baja. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si transcurrido este plazo subsiste la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 4.561,95 pesetas reintegrada debidamente en sellos del timbre provincial, y la definitiva en la de 9.123,90 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por la Corporación, reintegrada en igual forma. Será de aplicación el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que determina la fianza complementaria a constituir en el caso de que la adjudicación se haga a una proposición que suponga baja superior al diez por ciento.

Plazos.—Las obras habrán de terminarse en el plazo de un año, aplicándose las sanciones que pudieran motivarse, según señala el pliego de condiciones y deberán dar comienzo por las de captación de las aguas, no autorizándose ningún otro trabajo en tanto no hayan sido aprobadas expresamente éstas por el Servicio.

Gastos.—Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, así como los Derechos Reales, Timbre del Estado y cuantos se motiven por esta subasta y el contrato a que dé lugar, serán de cuenta del adjudicatario.

De la misma manera, éste habrá

de abonar los gastos de replanteo y el tres por ciento del importe de las certificaciones de obra por dirección e inspección de éstas.

Santander, 9 de septiembre de 1959.—El presidente de la Diputación, José Pérez Bustamante.

Modelo de proposición

Don, vecino de....., con domicilio en, enterado del anuncio para la ejecución de las obras de, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas (en letra).

Son pesetas (en número).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara bajo responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

Y, asimismo, declara estar enterado de cuantas disposiciones oficiales son aplicables a la materia objeto de esta subasta y, en particular, de las que constituyen la Legislación Laboral.

Santander,..... de..... de 195...

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 559,50 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**Sección de Vías y Obras****DESTAJO**

Se acuerda celebrar destajo, el día 20 de los actuales, para la adjudicación de las siguientes obras:

Construcción de una losa de hormigón armado de 3 metros de luz, en el camino municipal de Vega a Penilla, destajo número 1, 45.890 pesetas.

Construcción de pasos de cauce en el camino municipal de Vega a Penilla, destajo número 1, 12.877,50 pesetas.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición del público en la Sección de Vías y Obras provinciales, todos los días hábiles de oficina, de diez a una de la mañana, hasta el día anterior al señalado como último pa-

ra la presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Sección de Vías y Obras provinciales de esta Corporación, en los días hábiles de oficina, de diez a trece de la mañana, hasta el día antes de la celebración del destajo.

Estas proposiciones serán formuladas con arreglo al modelo que se publica a continuación, y deberán presentarse dentro de un sobre cerrado y sellado, si así lo estima conveniente el licitador, en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para optar al destajo de las obras de..."

El resguardo de la fianza provisional se incluirá en sobre aparte, y se presentará al mismo tiempo que la proposición, debiendo el sobre llevar la inscripción siguiente: "Fianza provisional para optar al destajo de las obras de..."

Las proposiciones deberán ser reintegradas con una póliza del Estado de 6 pesetas y un timbre provincial de 1,50 pesetas.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y de las condiciones y requisitos necesarios para la realización de las obras de ..., se compromete a su ejecución con estricta sujeción a las condiciones y requisitos indicados, que comprende los destajos números ..., con la baja a los aprecio del mismo ... (tanto por ciento en letra).

Fecha y firma del proponente.
Santander, 9 de septiembre de 1959.—El presidente, José Pérez Bustamante.

Derechos de inserción, y timbre de publicidad: 299 pts.

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Transcurridos sue sean los veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, la subasta extraordinaria de 50 hayas derribadas por el viento, en el monte Canales, número 81, de la propiedad de pueblo de Cosgaya, aforadas en 33,50 metros cúbicos; bajo el precio base de 9.098,33 pesetas;

el índice de 11.372,91 pesetas; y cuya subasta había quedado desierta, y se anuncia por segunda vez su celebración con el veinte por ciento de rebaja.

Las condiciones por que ha de regirse, son las mismas que previamente fueron fijadas en el anterior anuncio y se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Camaleño, 1 de septiembre de 1959.—El alcalde, E. García.

1.191

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 105,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de instrucción del Juzgado número uno de Santander.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita carta orden, dimanante del sumario 140 de 1953, en cuya ejecutoria se ordena por la Superioridad sea requerido el penado Juan García Asensio, vecino de Santander, Travesía San Celedonio, número 4, segundo, hoy en el extranjero, para que reconozca a la niña María Ascensión Romero Asón.

En su vista y desconociéndose el actual paradero del penado Juan García Asensio, se le requiere, por medio del presente, para que, en el término de ocho días, desde la publicación del presente, sea reconocida la niña María Ascensión Romero Asón, y en otro caso se obrará en consecuencia.

Dado en Santander a 3 de septiembre de 1959.—El juez, Francisco Obregón Barreda.—El secretario (ilegible).

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de instrucción del Juzgado número uno de Santander.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario 59 de 1956, sobre hurto, contra otros y Pablo García Zorrilla, y en su particular pertinente, se le exigen seis mil pesetas de fianza para garantizar las responsabilidades pecuniarias de la causa, en el término de una audiencia, y en otro caso se le embargarán bienes de su propiedad suficientes a cubrir dicha suma.

En su vista y desconociéndose el actual paradero del procesado Pablo García Zorrilla, se le requiere por medio del presente para que, en el término de una audiencia preste dicha fianza de seis mil pesetas, para garantizar las pecuniarias de la causa.

Dado en Santander a 2 de septiembre de 1959.—El juez, Francisco Obregón Barreda.—El secretario (ilegible).

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Española de Edificación, S. A. solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar tres ascensores con motores de 4 C. V. en Santa Lucía, números 25, 27 y 29.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 7 de septiembre de 1959.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 1.217

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 53,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Rafael López Lucio solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un grupo compresor de 1 C. V. en Castilla, 16.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 7 de septiembre de 1959.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 1.217

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Eduardo García Uriarte solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 1 C. V. en Plaza del Progreso.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 7 de septiembre de 1959.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 1.217

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Agustín Calderón Villagrà solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 1 C. V. en Plaza del Progreso.

simo Ayuntamiento para instalar un motor de 2 C. V. en San Martín de Abajo.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 7 de septiembre de 1959.—E. alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 1.217

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Francisco Santibáñez Martínez solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar motores con un total de 4,85 C. V. en Ruiz Zorrilla, 15.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 7 de septiembre de 1959.—E. alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 1.217

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Roberto Manzanares Rey solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos asensores con motores de 4 C. V. en Antonio Mendoza, 3 y 7.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 7 de septiembre de 1959.—E. alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 1.217

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Pedro Gancedo y copropietarios Avenida Valdecilla, 19, solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar una moto-bomba de 1 C. V. en Avenida de Vadecilla, 19.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 7 de septiembre de 1959.—E. alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 1.217

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 53,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Miguel Uriarte Ruiz solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 1 C. V. y otro de 0,25 C. V. en Carmen, 51.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 7 de septiembre de 1959.—E. alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 1.217

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don José María Salas Mazón solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento, para instalar dos motores con un total de 2,06 C. V. en Río de la Pila, 31.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 7 de septiembre de 1959.—E. alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 1.217

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Cecilio Velasco González solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 3 C. V. en Prolongación de Habana, 4.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 7 de septiembre de 1959.—E. alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 1.217

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don José Raúl Beci Cacho solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento, para instalar un motor de 1,25 C. V. en Rodríguez, 11.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 7 de septiembre de 1959.—E. alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 1.217

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Manuel Santos Regaliza solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento, para instalar un motor portable de 0,7 C. V. en Martillo, 4.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 7 de septiembre de 1959.—E. alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 1.217

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Pascual Romero y Román Martínez solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento, para instalar cinco motores con un total de 6 C. V. en Canalejas, 64.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 7 de septiembre de 1959.—E. alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 1.217

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Faustino Castillo Lagunilla solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento, para instalar dos motores con 0,75 C. V. en San José, 20.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 7 de septiembre de 1959.—E. alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 1.217

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don José Luis Sotorrió solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento, para instalar dos motores con un total de 2,33 C. V. en Isabel II, número 1.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 7 de septiembre de 1959.—E. alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 1.217

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Eustasio Fernández solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos motores con 0,58 C. V. en Casimiro Sáinz, 23.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 7 de septiembre de 1959.—E. alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 1.217

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Julio González Mantecón solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento, para instalar

un motor de 1 C. V. en Prolongación de Habana, 8.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 7 de septiembre de 1959.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 1.217

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará de manifiesto; en la Intervención municipal, el expediente número uno de suplementos de crédito en el presupuesto ordinario, admitiéndose reclamaciones durante dicho plazo.

Val de San Vicente, 25 de agosto de 1959.—El alcalde (ilegible). 1.169

AYUNTAMIENTO DE CILLO-RIGO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, expediente de habilitaciones y suplementos de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que mencionado expediente se halla expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Cillorigo, 29 de agosto de 1959. El alcalde (ilegible). 1.170

AYUNTAMIENTO DE PUENTE-VIESGO

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación de crédito para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Puenteviesgo, 31 de agosto de 1959.—El alcalde (ilegible). 1.171

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Aprobado por esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria de esta fecha, el presupuesto extraordinario número 2-C, com-

presivo de la construcción de dos viviendas para maestros en el pueblo de Sobarzo, se expone aquél en unión de los documentos reglamentarios, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones por quienes tengan interés legítimo, de conformidad a lo prevenido en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, y sus concordantes de ídem y Reglamento de Haciendas Locales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Penagos, 25 de agosto de 1959. El alcalde (ilegible). 1.161

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, de esta provincia, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la Ley Refundida de Régimen Local.

Valderredible, 4 de septiembre de 1959.—El alcalde, A. Rodríguez. 1.187

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

Sometidas a la consideración de la Corporación en Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria que tuvo lugar en el día de ayer, las ordenanzas fiscales en vigor, de conformidad con lo que previene el artículo 218 del Reglamento de las Haciendas Locales y demás concordantes, han sido ratificadas, después de detenido examen, las que a continuación se expresan:

Ratificadas y prorrogadas

Consumiciones en determinados establecimientos; arbitrio sobre los perros; obras, instalaciones y servicios; licencias de obras; ídem de apertura de establecimientos; puestos de venta en la vía pública; recargo sobre industrial; ídem sobre el consumo de gas y electricidad; arbitrio sobre caballerías y carruajes de lujo;

arbitrio sobre la riqueza urbana; ídem sobre la riqueza Rústica; imposición sobre prestación personal; participación en arbitrios sobre la riqueza provincial; ídem sobre el producto neto; derechos y tasas sobre expedición de documentos; contribución de Usos y Consumos; arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes; ordenanza tipo del arbitrio sobre los vinos comunes y de pasto; arbitrio sobre consumo de carnes, volatería, caza, pescados y mariscos; impuesto sobre el vino y la sidra; derechos y tasas sobre servicios de mataderos; ídem de reconocimiento sanitario de artículos alimenticios; de tasa sobre transacciones en el ferial de Beranga; participaciones en contribuciones directas; ídem sobre postes, palomillas, etc., en la vía pública; décima (10 por 100 sobre Rústica).

Lo que se hace público para general conocimiento del acuerdo a que se deja hecha referencia.

Hazas de Cesto, 5 de septiembre de 1959.—El alcalde (ilegible). 1.219

AYUNTAMIENTO DE LAMASON

Se encuentra expuesto al público, por término de ocho días, el padrón de contribución que ha de gravar a la riqueza Rústica de este término municipal en el ejercicio de 1960, confeccionado por el Servicio de Catastro de esta provincia, con el fin de que contra el mismo se puedan formular las reclamaciones oportunas por los señores contribuyentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lamasón, 28 de agosto de 1959. El alcalde, Antonio Ruiz. 1.190

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

Instruido expediente de suplemento de crédito para atender al pago de obligaciones que en el mismo se expresan, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de las reclamaciones por los interesados.

Vega de Liébana, 26 de agosto de 1959.—El alcalde (ilegible). 1.192